

Medellín, 11 de septiembre de 2019

**DOCTORA
LILIANA CITA SILVA**
Gerente Estructurador
FIDUBOGOTA

Asunto.

Respuesta observaciones del proyecto de pliegos de condiciones LICITACION PUBLICA 01 2019

Manual de contratación

Atendiendo a su solicitud el manual será publicado

Calculo actuarial

La ejecución de la actualización del cálculo actuarial y la liquidación de cuotas partes y El proponente que se comprometa a actualizar el cálculo actuarial, depurarlo y validarlo tendrá un puntaje adicional en tal sentido si cuenta con su capacidad operativa, lo hará directamente, de lo contrario lo hará con un externo, y dado que, la lotería asignará un puntaje en la evaluación por este concepto no reconocerá costo alguno por el compromiso de la fiduciaria de realizar la actualización, depuración y validación ante la entidad competente el cálculo actuarial. En tal sentido se dará a conocer el cálculo actuarial que posee la entidad con corte a 31 de Diciembre de 2018.

Valor del presupuesto

El presupuesto oficial en una comisión fija será equivalente en SMLMV y en consecuencia mediante adenda se harán los ajustes al pliego de condiciones. Su pago será con cargo a los rendimientos generados por el patrimonio autónomo. En todo caso se tendrá en cuenta la formula definida en los pliegos para la evaluación de la oferta en cuanto al precio.

Por lo tanto, para efectos de constituir las garantías de seriedad de la oferta depende del valor propuesto por cada oferente y para las garantías del contrato será sobre los recursos administrados.

Subcuentas

La administración debe desarrollarse a través del portafolio de inversiones y de igual manera se debe llevar contabilidad separada de otros negocios fiduciarios.

Pagos

AÑO	PAGOS PROYECTADOS (VALOR FUTURO)	NUMERO DE PAGOS PROBABLE
2019	\$ 147,350,846	8
2020	\$ 176,640,773	16
2021	\$ 213,114,540	17
2022	\$ 255,702,376	9
2023	\$ 308,125,576	11

2024	\$	372,935,688	13
2025	\$	446,934,996	3
2026	\$	537,805,360	15
2027	\$	646,891,189	3
2028	\$	778,582,251	6
2029	\$	927,732,960	3
2030	\$	1,099,152,749	6
2031	\$	1,285,373,320	2
2032	\$	1,480,494,112	2
2033	\$	1,670,866,169	3
Total primeros 15 años	\$	10,347,702,906	117

Régimen de inversión

En efecto las normas aplicables a la inversión de los recursos que serán administrados en el patrimonio autónomo corresponden al decreto 2555 de 2010 y los preceptuado en el decreto 765 de 2016, así como las normas complementarias que los adiciones, modifiquen o sustituyan.

Costos y gastos

Los gastos ocasionados por la administración del patrimonio están contemplados en la comisión que habrá de reconocerse por ello. Tal como lo señalan los pliegos en el ítem presupuesto oficial, párrafo 7. En tal sentido, los costos y gastos en que incurra el administrador del patrimonio de personal, revisor fiscal, software, mensajería, papelería, desplazamiento y todos los relacionados serán con cargo al administrador y en consecuencia están incluidos en el valor de la comisión.

Rendimientos

Todos los rendimientos que se produzcan por la administración del patrimonio deberán ingresar al fideicomiso dado que el propósito principal es la capitalización del mismo.

Obligaciones

Los informes serán mensuales y están comprendidos por un balance general y un estado de resultados del patrimonio autónomo. Los comités de seguimiento se harán cada seis meses, por otro lado, si el contratista o contratante considera necesario programar un comité extraordinario, éste lo podrá hacer con previa concertación.

Los informes se presentarán durante los 15 días posteriores a la terminación del mes.

CDP

La comisión por la administración del patrimonio autónomo será descontada mensualmente de los recursos administrados.

En cuanto a la apropiación de los recursos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto 941 del 2002, de conformidad con el cual para la selección de los administradores de los patrimonios autónomos por parte de las entidades estatales se aplicará lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 con sujeción a las disposiciones presupuestales. Los recursos que se destinen al patrimonio autónomo deberán haber sido apropiados con dicho objeto y su entrega al patrimonio constituirá ejecución de la respectiva partida presupuestal, en consecuencia, para la ejecución de este contrato no se requerirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni la autorización de vigencias futuras.

CDP

El CDP de los recursos inicialmente a transferir el patrimonio será publicado

Plazo

El plazo para la presentación de las propuestas será ampliado conforme a su solicitud.

Impuestos

En este contrato no aplican impuestos, contribuciones o estampillas, a excepción del IVA, en caso de que llegase a ser objeto de estampillas departamentales y municipales y demás gravamen, su base gravable y su hecho generador se deriva sobre el valor de la comisión, no sobre los recursos administrados, y en consecuencia esta será con cargo a la entidad administradora del patrimonio.

Acreditación de multas

El anexo de acreditación de multas solo se diligencia en caso de que la entidad proponente se le haya hecho efectiva en contratos anteriores.

Modificación

Esta no es procedente dado que el propósito es tener conocimiento de las siniestralidades que ha tenido el oferente derivado de la administración de patrimonios autónomos.

Clausula de indemnidad: La clausula de indemnidad no será eliminada de la minuta del contrato, se revisara la posibilidad de que sea aplicable para las dos partes.

Clausula decimo cuarta: Se acepta la observación y se modificara el la clausula decimo cuarta.

Clausula de solución de controversias: Frente a la clausula de solución de controversias, no es susceptible de eliminación, pero la entidad replanteara la redacción de la misma.

Minuta del contrato: Laminita del contrato si es susceptible de modificaciones, dado que es un acuerdo entre las partes.

Miembros del comité: Por parte de la lotería será el subgerente financiero y el secretario general o quien haga sus veces. En cuanto al oferente serán dos personas que considere el oferente que hagan parte del equipo especificado en la capacidad de organización técnica como proveedor mencionado en el pliego de condiciones.

Riesgo 17

No se acepta la observación.

De acuerdo con lo establecido en el Documento Conpes 3714 del 01 de diciembre de 2011, por media de la cual el Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación, establece los lineamientos *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*, y acatando lo establecido así:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

De acuerdo con lo anterior, y en armonía con lo dispuesto en la reglamentación, corresponderá a la entidad estatal en el proyecto de pliego de condiciones, proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Esta asignación, al incluir los riesgos previsible dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

Para el ejercicio de asignación de los riesgos previsible y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 423 de 2001 para la política del riesgo, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El tipo y modalidad de contrato son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista (por ejemplo, en un contrato de obra común, existirán mayores limitaciones para la transferencia efectiva del riesgo que en el contrato llave en mano²¹ que, por la naturaleza de las prestaciones, admite un mayor grado de riesgo para el contratista).²²
2. La transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.
3. Se sugiere la realización del ejercicio de asignación de los riesgos previsible atendiendo a las capacidades de los contratistas para su administración y a la existencia en el mercado de garantías que constituyan soporte o respaldo financiero o asegurador del proyecto.
4. El traslado del riesgo no tiene connotaciones infinitas por lo que se recomienda no incluir en los pliegos de condiciones y en las matrices de riesgos traslados de riesgo o de responsabilidad en abstracto sin tipificación y estimación o cuantificación.
5. Se recomienda no establecer cláusulas en la minuta o reglas en los pliegos de condiciones que contengan previsiones que afecten, restrinjan o eludan el derecho al restablecimiento del equilibrio del contratista de manera abstracta, como por ejemplo “en todo caso el contratista no podrá reclamar el desequilibrio económico del contrato por ningún motivo”. Este tipo de cláusulas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, se consideran ineficaces de pleno derecho.

Adicionalmente se presentan las siguientes recomendaciones de asignación, de acuerdo a cada riesgo:

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

De acuerdo con lo anterior la matriz de riesgos es clara definiendo que el riesgo 17 es de tipo Operacional, es por tal motivo se asigna al Contratista

Riesgo 26

No se acepta la observación.

De acuerdo con lo establecido en el Documento Conpes 3714 del 01 de diciembre de 2011, por medio de la cual el Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación, establece los lineamientos *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*, y acatando lo establecido así:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

De acuerdo con lo anterior, y en armonía con lo dispuesto en la reglamentación, corresponderá a la entidad estatal en el proyecto de pliego de condiciones, proponer las asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

Para el ejercicio de asignación de los riesgos previsibles y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 423 de 2001 para la política del riesgo, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. El tipo y modalidad de contrato son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista (por ejemplo, en un contrato de obra común, existirán mayores limitaciones para la transferencia efectiva del riesgo que en el contrato llave en mano²¹ que, por la naturaleza de las prestaciones, admite un mayor grado de riesgo para el contratista).²²*
- 2. La transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.*
- 3. Se sugiere la realización del ejercicio de asignación de los riesgos previsibles atendiendo a las capacidades de los contratistas para su administración y a la existencia en el mercado de garantías que constituyan soporte o respaldo financiero o asegurador del proyecto.*
- 4. El traslado del riesgo no tiene connotaciones infinitas por lo que se recomienda no incluir en los pliegos de condiciones y en las matrices de riesgos traslados de riesgo o de responsabilidad en abstracto sin tipificación y estimación o cuantificación.*
- 5. Se recomienda no establecer cláusulas en la minuta o reglas en los pliegos de condiciones que contengan previsiones que afecten, restrinjan o eludan el derecho al restablecimiento del equilibrio del contratista de manera abstracta, como por ejemplo "en todo caso el contratista no podrá reclamar el desequilibrio económico del contrato por ningún motivo". Este tipo de cláusulas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, se consideran ineficaces de pleno derecho.*

Adicionalmente se presentan las siguientes recomendaciones de asignación, de acuerdo a cada riesgo:

- 3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que*

cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

De acuerdo con lo anterior la matriz de riesgos es clara definiendo que el riesgo 26 es de tipo Operacional, es por tal motivo se asigna al Contratista

Riesgo 29

No se acepta la observación.

De acuerdo con lo establecido en el Documento Conpes 3714 del 01 de diciembre de 2011, por medio de la cual el Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación, establece los lineamientos *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*, y acatando lo establecido así:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

De acuerdo con lo anterior, y en armonía con lo dispuesto en la reglamentación, corresponderá a la entidad estatal en el proyecto de pliego de condiciones, proponer las asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Esta asignación, al incluir los riesgos previsible dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

Para el ejercicio de asignación de los riesgos previsible y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 423 de 2001 para la política del riesgo, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. El tipo y modalidad de contrato son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista (por ejemplo, en un contrato de obra común, existirán mayores limitaciones para la transferencia efectiva del riesgo que en el contrato llave en mano²¹ que, por la naturaleza de las prestaciones, admite un mayor grado de riesgo para el contratista).²²*
- 2. La transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.*
- 3. Se sugiere la realización del ejercicio de asignación de los riesgos previsible atendiendo a las capacidades de los contratistas para su administración y a la existencia en el mercado de garantías que constituyan soporte o respaldo financiero o asegurador del proyecto.*

4. El traslado del riesgo no tiene connotaciones infinitas por lo que se recomienda no incluir en los pliegos de condiciones y en las matrices de riesgos traslados de riesgo o de responsabilidad en abstracto sin tipificación y estimación o cuantificación.

5. Se recomienda no establecer cláusulas en la minuta o reglas en los pliegos de condiciones que contengan previsiones que afecten, restrinjan o eludan el derecho al restablecimiento del equilibrio del contratista de manera abstracta, como por ejemplo “en todo caso el contratista no podrá reclamar el desequilibrio económico del contrato por ningún motivo”. Este tipo de cláusulas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, se consideran ineficaces de pleno derecho.

Adicionalmente se presentan las siguientes recomendaciones de asignación, de acuerdo a cada riesgo:

3. *Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

De acuerdo con lo anterior la matriz de riesgos es clara definiendo que el riesgo 29 es de tipo Operacional, es por tal motivo se asigna al Contratista

Riesgo 30

No se acepta la observación.

La descripción del riesgo es claro que: “Cargos y sobrecostos por transacciones reversadas o rechazadas con pérdida de recursos en pagos efectuados por la No aplicación de controles en los pagos solicitados, pérdida de recursos por incumplimiento de la contraparte en los compromisos de pago”.

La No generación de controles por parte de el contratista pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a o anterior la mitigación del riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y practicas establecidas en ITIL determinando el monitoreo, la definición de planes de contingencia y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento y póliza de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se anexa Matriz de Riesgos

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
1	General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
2	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
3	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante, es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
4	General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos

5	General Interno Planeación Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando los procedimientos establecidos
6	General Interno Planeación Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando los procedimientos establecidos
7	General Interno Planeación Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando los procedimientos establecidos
8	General Interno Planeación Contratación	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio de la consecución de una Sociedad Fiduciaria (SF) que debe crear un Patrimonio autónomo irrevocable para capitalizar, garantía y pago el pasivo pensional de los servidores públicos activos y pasivos, pago de bonos pensionales cuotas partes pensionales de la Lotería de Medellín, el cual se capitalizará con recursos iniciales transferidos por la Lotería al Patrimonio Autónomo.	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros o garantía de seriedad de la propuesta

9	General Externo Ejecución Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato terremotos, inundaciones, incendios que afectan la sede del contratista	Pueden llevar a la pérdida de la custodia en la sede principal del contratista y del manejo de la fiducia e interrupción de la entrega de los recursos de la Lotería de Medellín objeto del contrato	5	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Sociedad Fiduciaria como responsable del contrato, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo, tener políticas de manejo en custodia de los recursos.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños y definir la continuidad del negocio.
10	General Externo Ejecución Económico	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos que afectan la prestación del servicio. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
11	General Externo Ejecución Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
12	General Externo Ejecución Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	16	Extremo	Este riesgo es mitigado de dos formas, adquiriendo seguros que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros.
13	General Interno Ejecución Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley

14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y obligaciones específicas	Afecta la gestión de la Entidad.	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al contratista, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad, revelación de información confidencial a un tercero no autorizado, cobros en forma Fraudulenta por actuaciones punibles	Posibilidad que terceros se enteren de información privilegiada de la entidad de forma indebida o fraudulenta, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar el buen uso y prácticas de confidencialidad de la información suministrada al contratista y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual genera las buenas prácticas con el uso de la información suministrada por la contratante	Contratista	Se asigna al contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas para la confidencialidad de la información y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades programadas de pagos de bonos y cuotas partes a cargo de la Lotería de Medellín, por robo o pérdida de títulos valores o documentos negociables relacionados con los recursos objeto de la fiducia, Pérdida de recursos objeto de la fiducia por deterioro en la capacidad de pago de los emisores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda por solvencia de emisores	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación de los pagos para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimiento solicitados por la contratante y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio y suministro de información real	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños contra terceros y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios como administradora del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, afectan los recursos del pago del pasivo pensional de los servidores públicos activos y pasivos de la Lotería de Medellín	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante está definido en los pliegos de condiciones y conocimiento del mercado, para lo cual se debe solicitar experiencia como mínimo el total del valor del contrato en los últimos años y en el mismo objeto contractual	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento y experiencia de la contratante con el fin de definir claramente la operación del negocio, para lo cual deberá solicitar experiencia de la Sociedad Fiduciaria para el manejo del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín objeto del contrato	Contratante y al contratista	Se asigna ambas partes al porque deben solicitar y certificar la experiencia específica objeto del contrato

19	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad para mantener y manejar los recursos del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista determinando en las obligaciones contractuales y suministrando la experiencia solicitada en este estudio	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, con un equipo experto que en conjunto ofrezca niveles de servicio y experiencia adecuados, de conformidad con la necesidad requiere la entidad para el manejo del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema y suministrando certificados de la experticia objeto del contrato
20	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de actualizar permanentemente la rentabilidad de los recursos administrados	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en informar oportunamente a la Contratante la actualización de la rentabilidad objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criterios de rentabilidad y calidad en la prestación del servicio
21	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
22	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago de acuerdo a la programación de pagos establecida por la contratante	5	5	25	Extremo	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante y el contratista es la de verificar oportunamente la programación de pagos proyectados, los cuales se revisaran mensualmente como ejecución del contrato	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista de acuerdo con la programación de pagos con disponibilidad a la vista para atender las obligaciones causadas y de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Seguimiento de Ejecución del Contrato. Cada seis (6) meses la LOTERIA DE MEDELLIN remitirá un cronograma de pagos proyectados el cual se revisará mensualmente en el comité de seguimiento de la ejecución del contrato	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de los pagos
23	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el servicio prestado genera pérdidas en el portafolio de la Lotería de Medellín, Pérdida de recursos objeto de la fiducia relacionados con eventos de infidelidad financiera	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante, es cumplir con el servicio solicitado en este estudio y solicitando pólizas o garantía de calidad del servicio, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos por la baja calidad del servicio prestado	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la calidad del servicio solicitando pólizas o garantía de calidad
24	Específica	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen para la constitución y el manejo de patrimonio autónomos de la Lotería de Medellín	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de patrimonio autónomo objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la normas aplicables a este tipo de servicio objeto del contrato y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en la constitución de patrimonio autónomo, de acuerdo con la normatividad vigente, según el decreto 941 de 2002, decreto 1861 de 2012 y Decreto compilatorio 1833 de 2016	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales, normas constitucionales y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional

25	Espeficico Externo Ejecución Operacional	Daño o alteración de la información por ausencia de controles que permitan conocer las modificaciones que se realizan a la información, así como resguardo seguro y confiable de copias de seguridad de la misma.	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista en verificando, controlando y supervisando permanentemente el cronograma de trabajo, con evidencias de las acciones adelantadas y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
26	Espeficico Externo Ejecución Operacional	Riesgo de mercado ocasionados por la pérdida que pueda presentar el portafolio de inversiones por los cambios y/o movimientos adversos en los factores de riesgo que afectan el precio o valor final del portafolio, variación del valor de los recursos del portafolio proyectados a administrar ocasionados por menores o mayores valores transferidos por concepto de recursos públicos.	Afecta la gestión de la Entidad y perdida de la imagen generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento y póliza de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como rechazo de la transacción por un error del contratista, debido a que la transacción se debe a un error en la información consignada en la Orden de Pago, generando sobrecostos y perdida de recursos por la falta de controles en los pagos solicitados	Contratista	Se asigna al contratista, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente los pagos que se deben realizar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento e infidelidad y riesgo financiero
27	General Externo Ejecución Tecnológico	Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009) por perdida de información de la Lotería de Medellín, caída del sistema por agotamiento de los recursos, Ataques intencionados al sistema de información y Utilización de mayores recursos por cuenta de daños en el software	Destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de Internet, bajo la modalidad de robo de secretos industriales, fraudes financieros o phishing, fraude y abuso de confianza, amenazas y difamación	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es darle aplicabilidad a la Ley 1273 del 2009, que cumpla los requerimientos y las necesidades de la Lotería de Medellín y contemplando un política de seguridad de la información donde se establezcan las posibles amenazas y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el deberá conocer los lineamientos definidos en la Ley 1273 del 2009 y la importancia de establecer una política de seguridad que pueda mitigar la vulnerabilidad, debilidades en Almacenamiento de la información	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo contando con una política de seguridad y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero

28	General	Externo	Ejecución	Económico	<p>Uso inadecuado de la información contenida en la base de datos enviada y pérdida de recursos relacionados con el contrato debido a fraudes externos o realizados por terceros, pérdida o sustracción de datos en la información por falta de controles en los permisos de acceso a la información y a los medios existentes para extraer la misma.</p>	<p>Posibilidad que terceros entren de forma indebida o fraudulenta a la información suministrada por la Lotería de Medellín, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida en la base de datos. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información</p>	4	4	16	Extremo	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y practicas establecidas en ITIL determinando el monitoreo y acceso de restricciones de los funcionarios que operan la base de datos determinando políticas de seguridad de la información y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual genera las bases de definen las condiciones de buen uso de la información de la entidad</p>	Contratista	<p>Se asigna al contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas prácticas basadas en ITIL y determinando políticas de seguridad de la información y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero</p>
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Variaciones en costos y tarifas de servicios financieros prestados por terceros, riesgo de Liquidez por incumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente y a lo establecido en las inversiones</p>	<p>Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones</p>	4	4	16	Extremo	<p>Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p>Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.</p>	Contratista	<p>Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros o garantía de cumplimiento</p>
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Cargos y sobrecostos por transacciones reversadas o rechazadas con pérdida de recursos en pagos efectuados por la No aplicación de controles en los pagos solicitados, pérdida de recursos por incumplimiento de la contraparte en los compromisos de pago</p>	<p>Afecta la gestión de la Entidad y perdida de la imagen generación del incumplimiento de las obligaciones</p>	4	4	16	Extremo	<p>Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento y póliza de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como rechazo de la transacción por un error del contratista, debido a que la transacción se debe a un error en la información consignada en la Orden de Pago, generando sobrecostos y perdida de recursos por la falta de controles en los pagos solicitados</p>	Contratista	<p>Se asigna al contratista, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente los pagos que se deben realizar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento e infidelidad y riesgo financiero</p>
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Sobrecostos por contingencias para garantizar seguridad y continuidad de la operación. Indemnizaciones, reclamaciones e intereses de mora, utilización de mayores recursos tecnológicos derivados de pérdidas de datos, de la base de datos o de la integralidad de la información</p>	<p>Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones.</p>	4	4	16	Extremo	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y practicas establecidas en ITIL determinando el monitoreo, la definición de planes de contingencia y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento y póliza de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual genera las condiciones de buen uso de la información de la entidad y definiendo planes de contingencia</p>		<p>Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros o garantía de cumplimiento e infidelidad y riesgo financiero</p>

32	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación, expidió el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Este riesgo se establece tomando como la revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato
----	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	-------	---	---	-------------	--

Atentamente,

Original Firmado

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

RAFAEL MALDONADO CUARTAS
Profesional universitario

ELIZABETH MARULANDA OSPINA
Profesional Universitaria

